



SS

202231100212133

Informacion Publica

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., agosto 26 de 2022

PARA: Adriana Ruth Iza Certuche

Jefe de Oficina Gestión Social (e)

DE: Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez

Subdirector de Señalización

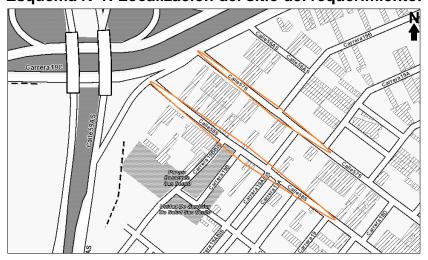
REFERENCIA: Respuesta al memorando. 202214000180153. Solicitud rendición

de cuentas 2021 de la Localidad de Tunjuelito.

Cordial saludo:

Con el fin de dar respuesta a su requerimiento en la Calle 57 Sur entre Carrera 19A y Carrera 19C y la Calle 58 Sur entre Carrera 19 y Carrera 19C, una vez realizada la visita técnica de inspección el 24 de agosto de 2022, la evaluación de las condiciones de señalización vial y consultada la base de datos georreferenciada de la Entidad, se comunica lo siguiente:

Esquema N°1: Localización del sitio del requerimiento.



Fuente: https://mapas.bogota.gov.co/#

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DC.





SS

202231100212133

Informacion Publica

Al responder cite este número

La Subdirección de Señalización cuenta con un diseño de señalización vial¹ para el sector de la Calle 57 Sur entre Carrera 19A y Carrera 19C y la Calle 58 Sur entre Carrera 19 y Carrera 19C, con contrato de obra N° SDM-2021-2023, como se muestra en la tabla N°1, el cual contempla señalización horizontal y vertical acorde a las condiciones operativas, de movilidad y accesibilidad a la zona.

Tabla N°1: Contrato de Obra.

CONTRATO DE OBRA	
No de contrato	SDM-2021-2023
Objeto del contrato	REALIZAR LAS ACTIVIDADES
	INHERENTES AL SUMINISTRO E
	IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS
	DE SEÑALIZACIÓN Y
	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN
	LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
	LOTE 5- ZONA CENTRO-SUR
Plazo inicial de ejecución	El plazo de ejecución del contrato es
	VEINTINUEVE (29) MESES. De
	acuerdo con lo establecido en la
	minuta del Contrato SDM-2021-2023.
Fecha de Inicio	06 de agosto de 2021
fecha de terminación	05 de enero de 2024
Contratista	CONSORCIO SEÑALIZACIONES
	UNIDAS - NIT: 901499749-8

Ahora bien, en cumplimiento de las funciones instauradas mediante Decreto 672 de 2018, la Subdirección de Señalización incluyó en la base de compromisos de la Entidad la implementación del diseño de señalización mencionado. Lo anterior, a fin de pacificar con medidas de señalización (reductores de velocidad) adicionales para mejorar la movilidad de los peatones y demás actores viales que transitan por el sector.

Registro fotográfico realizado el día 24 de agosto de 2022:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DO

2

¹ Identificado como: EX_06_110_1867_12



SECRETARÍA DE **MOVILIDAD**



SS

202231100212133

Informacion Publica

Al responder cite este número



Foto 1: Calle 57 Sur entre Carrera 19A y Carrera 19C. Vista al Norte.



Foto 2: Calle 57 Sur entre Carrera 19A y Carrera 19C. Vista al Sur.



Foto 3: Calle 58 Sur entre Carrera 19 y Carrera 19C. Vista al Sur.



Foto 4: Calle 58 Sur entre Carrera 19A y Carrera 19C. Vista al Norte.

En este sentido, es importarte informar que la Subdirección de Señalización recibe y atiende un alto volumen de requerimientos relacionados con la señalización de los segmentos viales de la ciudad, lo cual genera impacto en la atención de las solicitudes dentro de los tiempos esperados por la comunidad y/o peticionarios lo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

3







SS

202231100212133

Informacion Publica

Al responder cite este número

cual está asociado a la limitación de recursos técnicos, físicos y económicos con los que se cuenta.

Finalmente, es importante mencionar que el *Artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT)*, establece: "[...] Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito [...]", por lo tanto, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.

Cordialmente.

Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez

Subdirector de Señalización
Firma mecánica generada en 26-08-2022 08:17 AM

Anexos: SDM-OGS-202214000180153 (2) FOLIOS

Aprobó: William Andrés Lobatón Murcia – Subdirección de Señalización Revisó: Pilar Yaneth Álvarez Fonseca – Subdirección de Señalización Elaboró: Pablo Fernando López Caro – Subdirección de Señalización Elaboró: Sandy Jazmin Ardila Espitia-Subdirección De Señalización

4

